

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y de conformidad con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En virtud de lo dispuesto en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se autoriza a la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, el gasto correspondiente para la adquisición, por gestión directa, de terrenos, para ampliar los del «Cortijo de Pineda», con destino a cuarteles y campos de instrucción para la guarnición de dicha plaza, por el importe total de cuatrocientas noventa mil pesetas.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el anteproyecto de restauración de edificios en el campamento de Segangan, en Medina.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto de mil novecientos veintiuno, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra, para que, por la Comandancia de Ingenieros de Larrache, se adquiriera material necesario para treinta kilómetros de líneas telefónicas, con destino a dicho territorio, por el importe total de cuarenta y nueve mil quinientas treinta y dos pesetas con diez y siete céntimos, con cargo a los «Servicios de Ingenieros».

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

REALES ORDENES

MINISTERIO DE HACIENDA

Excmo. Sr.: En el estado de diferencias entre los créditos autorizados para el ejercicio de 1922-23 por la ley de 26 de julio de 1922 y los que deben de considerarse en vigor para el año económico de 1923-24, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 1.º del actual, y en la parte referente a la sección 13.ª, «Acción en Marruecos», aparece en el capítulo 1.º, artículo 3.º, «Material de la Administración regional», una baja de 10.000 pesetas, que por error material se ha imputado al subconcepto de «Gastos de escritorio y material de oficinas», baja que, según los antecedentes que obran en este Ministerio, debe atribuirse al de «Gastos de representación», del mismo capítulo y artículo, y, en su consecuencia, y para subsanar dicho error,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la baja de referencia se entienda redactada en la siguiente forma: «Capítulo 1.º, artículo 1.º, «Material de la Administración regional».—Comandancias generales.—Larrache. «Gastos de representación», pesetas 10.000.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1923.

VILLANUEVA

Señor Ministro de la Guerra.

(De la Gaceta)

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio, el Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, falleció el día 10 del corriente mes, en esta Corte, el Consejero togado del Cuerpo Jurídico militar D. Angel Romanos y Santa Romana, Fiscal togado de dicho Alto Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la segunda región, falleció el día 10 del corriente mes, en Sevilla, el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Manuel Estévez y García de la Torre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Vicente Jiménez de Azcárate y Altimiras cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., nombrando para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo, de Artillería, D. Manuel Valenzuela La Rosa, con destino actualmente en la Comandancia de Artillería de esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor don Mauricio Melgar y Alvarez Abreu, Marqués de la Regalía, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., nombrando para sustituirle en dicho cometido al comandante de Ingenieros D. Vicente Jiménez de Azcárate y Altimiras, que por real orden de esta fecha cesa en igual cargo a la inmediatez del General D. Pedro Vives y Vich.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división don Pedro Lozano y González, Gobernador militar de Cádiz, al comandante de Infantería D. Aureliano Benzo y Cano, con destino actualmente en la zona de reclutamiento de Cádiz, núm. 9.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la octava división D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, al comandante de Infantería D. Antonio Carreras Remedios, con destino actualmente en el regimiento del Príncipe núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Comisario de Guerra de segunda clase D. Emilio Javaloyes Bradeil, cese en el cargo de ayudante de campo del Interventor de los servicios de Guerra de esta región, D. Domingo Martín e Higuera, y nombrar para sustituirle en dicho cometido, al de igual empleo, D. Manuel González Lara, actual Interventor de la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 18 del mes de enero último, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Cádiz núm. 67, D. Antonio Troya González, en súplica de que se le conceda, para efectos de retiro, abono de tiempo que permaneció como soldado en Caja desde 1.º de agosto de 1901 hasta 3 de febrero de 1902; teniendo en cuenta que la permanencia en esta situación sólo es abonable para extinguir el total del tiempo de servicio militar obligatorio y que la real orden de 17 de abril de 1889 (C. núm. 161) dispone se deduzca dicho tiempo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales de la escala de reserva del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jerónimo Molinero Pérez y termina con D. Arsenio Moral San Clemente, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna, continuando el teniente en el mismo destino que hoy sirve.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Ejemplo que se les confiere	Efectividad		
				Di.	mes	año
Comandante ...	Disponible Zona Madrid,	D. Jerónimo Molinero Pérez.....	Comandante.....	13		
Capitán.....	Zona Vitoria, 33	» Valerín Rodríguez Zaldívar.....	Comandante.....	13		
Teniente.....	Rva. de Lugo, 100	» José Arca y la Páñero	Capitán.....	2		
Otro.....	Reg. Alcántara, 50	» Ángel Escuta Domingo.....	Idem.....	5	marzo.	1923
Otro.....	Secciones Ordenanzas Ministerio de la Guerra.....	» Anonio Aría V. Quero	Idem.....	12		
Otro.....	Rva. de Villafranca, 56	» Lisardo Bernárdiz Freijedo.....	Idem.....	13		
Otro.....	Casa de Valcorras, 105	» Dionisio Rodríguez Macías	Idem.....	15		
Otro.....	Zona Vitoria, 33.....	» José Cañion Sáez.....	Idem.....	31		
Alférez.....	Reg. Bajoz, 75.....	» Arsenio Moral San Clemente.....	Teniente.....	27	febrero.	1923

Madrid 16 de abril de 1923.—A. C. Alá-Zamora.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 10 de marzo próximo pasado, formulada a favor del sargento de Infantería, licenciado y en situación de reserva, don Eulalio Brunetto y Alonso de Armijo; en atención a haber sido conceptuado apto para el ascenso y lo que preceptúa el párrafo sexto del artículo 3.º y el artículo 4.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489); el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado sargento, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, quedando afecto a la Demarcación Reserva de Tenerife que por su situación militar le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

BAJAS.

Excmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia, deducido de la causa instruida al alférez de Infantería, hoy teniente, con destino en el regimiento de Melilla número 59 D. Juan Carranza Alcalde, por la que se le condena a la pena de un año y cuatro meses de presidio correccional con la accesoria de separación del servicio; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea dado de baja en el Ejército en cumplimiento de la precitada sentencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente General Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 17 de febrero último, promovida por el teniente de complemento de Infantería D. Luis de Moya y López del Castillo, en súplica de que se le destine al regimiento Vad Ras número 50, por no habérsele designado cuerpo al concederle ingreso en la referida Escala por real orden de 12 de diciembre de 1922 (D. O. número 280), teniendo en cuenta lo que determina el artículo 4.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489); el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente y disponer quede afecto a la Demarcación reserva de Madrid

núm. 1 que por su situación militar le corresponde. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 16 de marzo próximo pasado promovida por el suboficial del regimiento de Infantería Extremadura número 15, D. Juan Ruiz Pérez, en súplica de que se le destine al Colegio de Huérfanos de María Cristina, por considerarse con más derecho que otro de su categoría más moderno que ha sido destinado; y teniendo en cuenta que el destino como inspectores al citado Colegio es por elección, según previene la circular de 29 de agosto de 1921 (D. O. número 192), en la que se señala determinadas condiciones para ejercer dicho cargo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 15 de marzo próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Cádiz número 67, Constantino Méndez Reverdito, en súplica de ser destinado a la Zona de Reclutamiento de Cádiz número 9, por considerarse con más derecho que otro de su categoría que ha sido destinado; teniendo en cuenta que por real orden de 28 de diciembre del año anterior (D. O. número 291) se destinó al regimiento de Infantería Luchana número 28, como procedente del de Serrallo número 69, al sargento José Ramón Barranco, contra el que reclama, expresándose en la referida real orden que conservaría la preferencia señalada en el artículo 7.º de la de 4 de febrero de 1918 (C. L. número 43), como procedente de Africa, y en este concepto se le destinó después y con perfecto derecho, a la Zona de Cádiz por otra de 24 de febrero último (D. O. número 44). Considerando que el interesado pertenece a un cuerpo de la Península y que cuando procedente de Africa, fué destinado a él disfrutó de la preferencia que otorga el indicado artículo 7.º y que ésta no puede tenerla indefinidamente, según lo preceptuado en la real orden de 2 de octubre de 1922 (D. O. número 233), respecto a un caso análogo resuelto para el sargento Francisco Pozas Calzón, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 11 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los señores de Infantería (E. R.) retirados por Guerra con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, don Mariano Castrejón Marcos y D. Juan Alonso Ricarte, pertenecientes a la primera y sexta región, respectivamente, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el de teniente honorífico que les corresponde, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad de la fecha de la expresada ley, según lo prevenido en la real orden circular de 20 de diciembre de dicho año (C. L. núm. 248), y efectividad de la de esta soberana disposición a los efectos de permanencia en el empleo que se les confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INSTRUCCION DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del General jefe de la Escuela Central de tiro del Ejército de 8 de julio último, al que acompañaba copia de acta formulada por la junta facultativa de la tercera sección de la misma, en la que teniendo en cuenta el grado de instrucción de los cuerpos, deducido de los datos remitidos a dicho Centro se propone la distribución del crédito de 23.550 pesetas, que se asignó a la misma por real orden de 27 de febrero de 1922 (D. O. núm. 48), y que fué oportunamente librado para premios en metálico a los individuos que tomen parte en los concursos regimientales de tiro que celebran los cuerpos de Infantería y se hagan acreedores a ellos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, se ha servido disponer que con cargo al crédito expresado, y por la referida tercera sección de la Escuela Central de Tiro, se remita a cada uno de los cuerpos que figuran en la siguiente relación, la cantidad que a los mismos se les señala, previo el descuento del 1,20 por 100 de pagos al Estado, exigiendo a cada cuerpo el oportuno recibo para el rendimiento, en debida forma, de la cuenta correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

	Pesetas
Regimiento de Infantería Rey, 1.....	300
Idem Reina, 2.....	200
Idem Príncipe, 3.....	200
Idem Princesa, 4.....	95
Idem Infante, 5.....	200
Idem Saboya, 6.....	200
Idem Sicilia, 7.....	95
Idem Zamora, 8.....	95
Idem Soria, 9.....	200
Idem Córdoba, 10.....	200
Idem San Fernando, 11.....	300

Pesetas

Regimiento de Infantería Zaragoza, 12.....	300
Idem Mallorca, 13.....	200
Idem América, 14.....	200
Idem Extremadura, 15.....	305
Idem Castilla, 16.....	200
Idem Borbón, 17.....	95
Idem Almatosa, 18.....	200
Idem Galicia, 19.....	150
Idem Guadalajara, 20.....	200
Idem Aragón, 21.....	305
Idem Gerona, 22.....	150
Idem Valencia, 23.....	300
Idem Bailén, 24.....	200
Idem Navarra, 25.....	95
Idem Albuera, 26.....	95
Idem Cuenca, 27.....	200
Idem Luchana, 28.....	300
Idem Constitución, 29.....	200
Idem Lealtad, 30.....	150
Idem Asturias, 31.....	300
Idem Isabel II, 32.....	300
Idem Sevilla, 33.....	200
Idem Granada, 34.....	150
Idem Toledo, 35.....	150
Idem Burgos, 36.....	150
Idem Murcia, 37.....	305
Idem León, 38.....	95
Idem Cantabria, 39.....	200
Idem Covadonga, 40.....	95
Idem Gravelinas, 41.....	200
Idem Ceriñola, 42.....	300
Idem Garellano, 43.....	95
Idem San Marcial, 44.....	150
Idem Tetuán, 45.....	200
Idem España, 46.....	200
Idem San Quintín, 47.....	200
Idem Pavía, 48.....	200
Idem Otumba, 49.....	150
Idem Vad Ras, 50.....	200
Idem Vizcaya, 51.....	300
Idem Andalucía, 52.....	150
Idem Guipuzcoa, 53.....	200
Idem Isabel la Católica, 54.....	150
Idem Asia, 55.....	200
Idem Alava, 56.....	200
Idem Vergara, 57.....	95
Idem Alcántara, 58.....	150
Idem Melilla, 59.....	300
Idem Ceuta, 60.....	300
Idem Palma, 61.....	150
Idem Inca, 62.....	200
Idem Mahón, 63.....	200
Idem Tenerife, 64.....	200
Idem Ferrol, 65.....	300
Idem Las Palmas, 66.....	200
Idem Cádiz, 67.....	300
Idem Africa, 68.....	300
Idem Serrallo, 69.....	300
Idem Cartagena, 70.....	200
Idem La Corona, 71.....	300
Idem Jaén, 72.....	95
Idem Badajoz, 73.....	95
Idem Valladolid, 74.....	200
Idem Segovia, 75.....	150
Idem La Victoria, 76.....	150
Idem Ordenes Militares, 77.....	300
Idem Tarragona, 78.....	200
Batallón Cazadores de Cataluña, 1.....	300
Idem Madrid, 2.....	300
Idem Barcelona, 3.....	200
Idem Barbastro, 4.....	300
Idem Tarifa, 5.....	300
Idem Figueras, 6.....	300
Idem Ciudad Rodrigo, 7.....	300
Idem Ronda, 6.º montaña.....	200
Idem Arapiles, 9.....	300
Idem Las Navas, 10.....	300
Idem Llerena, 11.....	300
Idem Segorbe, 12.....	300
Idem Mérida, 13.....	95
Idem Estella, 14.....	200



Pesetas

Batallón de Cazadores Alfonso XII, 15.	500
Idem Reus, 16.	150
Idem Chiclana, 17.	300
Idem Talavera, 18.	300
Idem Ibiza, 19.	200
Idem La Palma, 20.	150
Idem Lanzarote, 21.	150
Idem Fuenteventura, 22.	150
Idem Gomera-Ihierro, 23.	95
Tercio de Extranjeros.	300
Brigada Disciplinaria.	300
Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.	300
Idem Melilla, 2.	300
Idem Ceuta, 3.	300
Idem Larache, 4.	300
Batallón de Instrucción.	300
Tercera sección de la Escuela Central de Tiro.	305
Total.	23.550

Madrid 11 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Prado Castro, con destino en el regimiento Aragón número 21, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Felisa Pérez Molina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Julián Huertos Benítez, con destino en el regimiento Gravelinas número 41; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña María Visitación Escolar García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento de Ceuta número 60, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Francisco Juher Barrio; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Francisca Alejandro Vás.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento La-bole II número 32, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Francisco Portela Ortega; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Lcenza Polo Plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento Infante número 5, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Francisco Mateo Langa; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Julia Rájula Lusilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Segovia núm. 75, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) Francisco Suárez Serrano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Juana Tremado Solís.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Berga, primero de montaña, Blás Ramírez Mota; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Justa Vázquez Lorenzo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores de Segorbe núm. 12, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) Enrique González Siles; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Antúnez Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento de Covadonga, núm. 40, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Vicente Revbrigo Sierra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Francisca García Redondo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento de Saja núm. 9, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Aurelio Gómez Montosa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Mercedes Portillo Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento de España núm. 46, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Soto Barreto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Nieto Barreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento Borbón núm. 17, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pablo Sánchez Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Frías Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Vicente Cuervo Arrizabalaga, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 3 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Balears.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REINGRESO EN FILAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio, con su escrito de 25 de enero último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, en segunda situación de servicio activo, Antonio Fernández Conde, en súplica de reingreso en filas; teniendo en cuenta que el interesado ingresó en el expresado regimiento en concepto de educando de corneta voluntario por el tiempo de cuatro años, y que antes de terminar su compromiso obtuvo la rescisión del mismo. Considerando que con arreglo a lo que dispone el artículo 422 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, no puede ser filiado de nuevo, y que en consonancia con este artículo está la real orden de 13 de septiembre de 1910 (C. L. núm. 136) y la de 17 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 221), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de Infantería don José Alarcón de la Lastra, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 3 del mes actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CESION DE INMUEBLES

Sermo. Sr.: Vista la instancia del alcalde del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 5 de enero último, y el

escrito del Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de dicha provincia, de 16 del mismo mes, en solicitud de que por el ramo de Guerra se ceda al citado Municipio el solar y edificios colindantes que corresponden al inmueble denominado cuartel de la Merced, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a dicha Corporación Municipal y a la citada Cámara Agrícola la real orden de 27 del precitado mes (DIARIO OFICIAL núm. 22) por la que se desestimó una instancia del mismo Ayuntamiento, fecha y súplica que la antes mencionada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

ENAJENACION DE INMUEBLES

Excmo. Sr.: Examinados los documentos que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 5 de noviembre de 1921, relativos a la aplicación de la Base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209), para enajenar los inmuebles del Estado que, usufructuados por el ramo de Guerra en esa región, se proponen como inadecuados para los servicios de este departamento en la demarcación de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena; teniendo en cuenta que los solares resultantes del derribo de sus murallas están sometidos a la ley de 12 de enero de 1915, no siendo por lo tanto de aplicación a este caso la referida Base VII; y considerando que el Castillo de Moros fué entregado al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la real orden de 21 de diciembre de 1921, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos de fecha 27 de marzo próximo pasado, se ha servido declarar inadecuados, para los servicios del ramo de Guerra, los inmuebles denominados Antigua campo de tiro y Polvarín de San José, en Cartagena, según se propone en dichos documentos, y que se proceda a la enajenación de los mismos, por el orden, términos y efectos que determina el real decreto de 10 de febrero de 1921 (*Colección Legislativa* núm. 11), observando en su consecuencia lo que disponen los artículos 52 y 53 de las mismas, a fin de que no sufran perturbación los servicios de este departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Junta directiva del Cuerpo de Bomberos voluntarios, de Ciudad Rodrigo, de fecha 25 de enero último, en súplica de que se derogue la real orden en que se dispuso la enajenación del Almacén de Fortificación de Ingenieros, llamado también de las Tabernillas, en dicha plaza; y teniendo en cuenta que el citado inmueble es inadecuado para los servicios de este Departamento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición por ser de inexcusable cumplimiento en este caso la Base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209) y las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados los documentos que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 5 de noviembre de 1921, relativos a la aplicación de la Base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209) para enajenar los inmuebles del Estado, que, usufructuados por el ramo de Guerra, en Alicante, se proponen como inadecuados para los servicios de este Departamento, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos de 27 de marzo próximo pasado, se ha servido declarar inadecuados para los servicios del ramo de Guerra, los inmuebles denominados Venerable Orden Tercera y Terranos de la Montañeta, según se proponen en dichos documentos; y que se proceda a la enajenación de los mismos, por los trámites que determinan las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados los documentos que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 26 de abril de 1922, relativos a la aplicación de la Base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209) para enajenar los inmuebles del Estado que, usufructuados por el ramo de Guerra, en esas Islas, se proponen como inadecuados para los servicios de este departamento, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, de fecha 27 de marzo próximo pasado, se ha servido declarar inadecuados para los servicios del ramo de Guerra en la demarcación de la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, los cuarteles de Infantería y Caballería y cuerpos de guardia de Alcudia, según se propone en dichos documentos; y que se proceda a la enajenación de los mismos por el orden, términos y efectos que determina las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados los documentos que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 7 de junio último, relativos a la aplicación de la Base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209), para enajenar los inmuebles del Estado que, usufructuados por el ramo de Guerra en la demarcación de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, se proponen como inadecuados para los servicios de este departamento, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, de fecha 27 de marzo próximo pasado, se ha servido declarar inadecuado, para los servicios del ramo de Guerra, el Monte Aiboa y disponer se proceda a la enajenación del mismo por los trámites que determinan las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (*Colección Legislativa* núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados los documentos que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 5 de noviembre de 1921, relativos a la aplicación de la Base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209), para enajenar los inmuebles del Estado que, usufructuados por el ramo de Guerra, en Valencia, se proponen como inadecuados para los servicios de este Departamento, y teniendo en cuenta lo dispuesto por real orden de 24 de febrero último, dictada por el Ministro de Hacienda, el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, de fecha 27 de marzo próximo pasado, se ha servido declarar no es de aplicación al Llano de los Remedios ni al almacén de la Paja, en Valencia, las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados los documentos que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 7 de junio último, relativos a la aplicación de la Base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209), para enajenar los inmuebles del Estado que, usufructuados por el ramo de Guerra en esa región, se proponen como inadecuados para los servicios de este departamento, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, de fecha 27 de marzo próximo pasado, se ha servido declarar inadecuados para los servicios del ramo de Guerra en la demarcación de la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, el cuartel de Caballería de San Nicolás, y que se proceda a la enajenación del mismo, por el orden, términos y efectos que determinan las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. número 11). Es asimismo la voluntad de S. M. se devuelva al Ministerio de Hacienda el corral de 449 metros cuadrados, sito en Oteiza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinados los documentos que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 7 de junio último, relativos a la aplicación de la base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209), para enajenar los inmuebles del Estado que, usufructuados por el ramo de Guerra en la demarcación de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, se proponen como inadecuados para los servicios de este departamento; teniendo en cuenta, en lo referente al solar de la Dársena, la autorización concedida por real decreto de 3 de mayo de 1917 (*Gaceta de Madrid* número 126) de 6 del mismo mes; vista la real orden de 7 de septiembre de 1922, declarando que no es de aplicación al Campo de Ondarreta, la citada Base VII; y resultando, por lo tanto, que sólo es pertinente tomar en consideración los inmuebles propuestos como inadecuados, en la plaza de Vitoria, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, de fecha 27 de marzo próximo pasado, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que para consumir las obligaciones contraídas en el convenio otorgado por el ramo de Guerra y el Ayuntamiento de Vitoria, en escritura notarial de

fecha 7 de enero de 1922, se celebre en su día la subasta pública que en dicho documento se determina.

2.º Declarar inadecuado para los servicios del ramo de Guerra, a los efectos de la citada ley, el solar del que fué convento de Santo Domingo, en Vitoria; y disponer se proceda a la enajenación del mismo por el orden, términos y efectos que determinan las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

JUNTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, para formar parte de las Juntas que dispone el artículo 5.º de las instrucciones para la celebración de los concursos a que hace referencia la Base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. número 209), han sido designados los jefes de las Abogacías del Estado de las respectivas provincias, y en su defecto, a quienes les substituyan reglamentariamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y séptima regiones y de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de construcción y establecimiento de seis garitas de centinela, en Zamagoza, que V. E. cursó con escrito de fecha 12 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras que comprende por el sistema de gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los Servicios de Ingenieros el importe de las mismas, que asciende a 3.000 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

CONTINUACION EN FILAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de enero último, promovida por el sargento para la reserva, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Julio Díaz Cela, en síplica de continuación en filas con el empleo de cabo e insignias de sargento; y teniendo en cuenta lo resuelto por reales órdenes de 13 de octubre y 5 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núms. 237 y 275), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle al recurrente su continuación en filas por un período de

cinco años, con arreglo a los artículos cuarto y quinto de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), usando las divisas del empleo efectivo que ostente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de enero último, promovida por el sargento para la reserva, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Manuel Quintela García, en súplica de continuación en filas con el empleo de cabo e insignias de sargento; y teniendo en cuenta lo resuelto por reales órdenes de 13 de octubre y 5 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núms. 237 y 275), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al recurrente su continuación en filas por un período de cinco años, con arreglo a los artículos cuarto y quinto de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), usando las divisas del empleo efectivo que ostente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario auxiliar D. Manuel Caballero Moreno, pase destinado, por necesidades del servicio, de la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria, al Depósito de Recría y Doma de la séptima, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDICOS AUXILARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del segundo regimiento de Artillería ligera, don Pedro Gómez Cuéllar, y por el de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar D. Antonio Barceló Blanco, licenciados en Medicina y Cirujía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarles médicos auxiliares del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto de 1921 (C. L. núms. 57 y 338).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 5 del mes actual y del certificado facultativo que al mis-

mo acompaña, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día 18 de febrero último, y con residencia en Rábade (Lugo), al comandante médico D. Luis Cuveiro Parceró, que tenía su destino en el grupo de hospitales de Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), no siéndole aplicable la real orden circular de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil, a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Cecilio Gómez Álvarez y termina con D. Gabriel Nieto Camarena, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200), asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero del mes próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Infantería

- D. Cecilio Gómez Álvarez, de la Comandancia de Burgos.
- » Angel González Prieto, de la de León.
- » Manuel Vergara Rambal, de la del Este.
- » Andrés García Torres, de la del Oeste.
- » José del Río Pérez, de la de Málaga.
- » Félix Prieto Fernández, de la de Palencia.
- » Santiago Paniago García, de la de Burgos.
- » Pío Aguirre Gramarín, de la de Jaén.
- » Dionisio Olivera Siliceo, de la de Huelva.
- » Alberto Tierno Ortega, de la de Navarra.

Caballería

- D. José Fernández Centeno, de la Comandancia de Barcelona.
- » Gabriel Nieto Camarena, del primer Tercio de Caballería.

Madrid 16 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir una comisión del servicio para la República de El Salvador, sin derecho a indemnización, al comandante y capitanes de ese cuerpo D. José Tomás Romeu, don Manuel Pizarro Cenjor y D. Miguel Andrés López, los cuales quedarán disponibles en las regiones siguientes: el comandante, en la octava, y los capitanes, en la primera, percibiendo el sueldo señalado al personal sin

destino por real decreto de 20 de mayo de 1920 (D. O. número 112), por los Tercios 24.º, 14.º y 1.º, respectivamente, a los que quedan afectos para haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En vista de que por real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 del mes actual, ha quedado sin efecto por falta de presentación, el nombramiento de teniente del Cuerpo de Seguridad dispuesto por real orden de 13 de enero último (D. G. número 11), a favor del de igual empleo de la Guardia Civil D. Félix Fernández Besga, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el mencionado oficial quede disponible en la quinta región y afecto para haberes al séptimo Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 18 de diciembre de 1922, desempeñadas en los meses de mayo de 1921, y mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Guzmán Álvarez, y concluye con D. Francisco López Cabrera, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sr. Director general de la Guardia Civil.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Huesca.....	Sargento...	Manuel Guzmán Alvarez.....	3.º	Zaragoza...	Madrid.....	Sufrir exámen para su ascenso a Alférez...	12	mayo.	1921	14	mayo.	1921	3	
Zaragoza.....	Suboficial...	D. Antonio Alvarez García.....		Saviñan.....	idem.....	idem.....	censo a Alférez...	8	idem	1921	10	idem.	1921	3
Valencia.....	Teniente.....	» Modesto Pérez Tortosa.....		Sacca.....	Carcagente.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	22	idem.	1922	23	id. m.	1922	2	
Idem.....	Guardia 2.º	Emiliano Martín Muñoz.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	22	idem.	1.º 22	23	idem.	1.º 22	2	
Idem.....	Alférez.....	D. Esteban Fernández Ramos.....		Utiel.....	Cofrentes.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	14	unio	1922	18	junio.	1922	5	
Idem.....	Guardia 2.º	Manuel Abriat Cantó.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	14	idem.	1922	18	idem.	1922	5	
Cuenca.....	Teniente.....	D. Rafael Serrano Medina.....		Gascuña.....	Riute.....	Hacerse cargo del mando accidental compañía...	31	julio.	1922	31	julio..	1922	1	
Idem.....	Otro.....	» José Eiró Hernández.....		Valverde...	Motilla del Palancar...	Idem.....	31	idem.	1922	31	idem.	1922	1	
Cab.º 4.º Tercio.....	Cabo.....	Bartolomé Quintero Gómez.....		Ecija.....	Viso del Alcor.....	Cuidar un caballo enfermo.	15	idem.	1922	31	idem.	1922	17	
Granada.....	Teniente.....	D. Diego de Orbe Lara.....		Guadix.....	Diezma.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	30	idem.	1922	31	idem.	1922	2	
Idem.....	Guardia 1.º	Enlillo García Martín.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	31	idem.	1922	31	id. m.	1922	2	
Espe.....	Teniente.....	D. Cristóbal Mondragón Serrano.....		Borcelona.....	Madrid.....	Secretario de causa.....	18	idem.	1.º 22	28	idem.	1.º 22	11	
Cuenca.....	Otro.....	» Rafael Serrano Medina.....		Gascuña.....	Huese.....	Hacer entrega del mando accidental compañía...	1						1	
Idem.....	Otro.....	» José Eiró Hernández.....		Valverde...	Motilla del Palancar...	Hacerse cargo del mando accidental compañía...	1						1	
Idem.....	Otro.....	» José Morán Lunar.....		Saelices.....	Pedroñeras, Mota del Cuervo y Carrascosa del Campo.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	11			13			3	
Idem.....	Guardia 2.º	Delmiro Fernández Serrano.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	17			18			2	
Idem.....	Alférez.....	D. Maximino Granados Pérez.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	11			18			3	
Idem.....	Corneta.....	Enrique Fernández Gómez.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	15			16			2	
Idem.....	Teniente.....	D. Rafael Serrano Medina.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	19			20			2	
Idem.....	Guardia 2.º	Ciriaco Moya González.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	15			0			2	
Idem.....	Cabo.....	Matías Martínez Martínez.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	1			20			2	
Idem.....	Guardia 2.º	D. Paulino Latorre Navarro.....		Gascuña.....	Villalba del Rey y Tarancón.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	16			17			2	
Idem.....	Alférez.....	D. Miguel Hernández Canales.....		Idem.....	Villalba del Rey.....	Secretario.....	19			20			2	
Idem.....	Sargento.....	Pedro Gómez Manrique.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	16	agosto	1922	17	agosto	1922	2	
Idem.....	Alférez.....	D. Albano García Carrión.....		Tragacete.....	Cuenca.....	Declarar ante un juez militar.....	21			23			3	
Toledo.....	Teniente.....	D. Paulino Latorre Navarro.....		Pobau.....	San Martín Navalmorales y San Martín Pusa.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	20			26			7	
Idem.....	Guardia 2.º	Manuel de los Ríos Rivero.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	20			26			7	
Idem.....	Alférez.....	D. Miguel Hernández Canales.....		Torrijos.....	Casas de Escalona.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	21			22			2	
Idem.....	Sargento.....	Pedro Gómez Manrique.....	Santa O'alla.....	Idem.....	Secretario.....	21			22			2		
Idem.....	Alférez.....	D. Albano García Carrión.....	Villacañas.....	Camuñas.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	21			22			2		
Idem.....	Guardia 2.º	Manuel Carrasco Martín.....	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	22			23			2		
Idem.....	Teniente.....	D. Angel Flores Conde.....	Illescas.....	Seseña.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	22			23			2		
Idem.....	Teniente.....	D. Angel Flores Conde.....	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	29			30			2		

P. O. núm. 84

17 de abril de 1923

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			Días invertidos...	
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Toledo	Guardia 2.º	Luciano Barriga Gómez	3.º	Mescas	Seseña	Secretario	29				30			2
Barcelona	Alférez	D. Juan Jizméne Galdeano		San Vicente	Manresa	Instruir expediente acuartelamiento	1				3			3
Idem	>	El mismo		Idem	Manresa y Galsareny	Idem	17				18			2
Idem	Alférez	D. Jo é del Pozo Soria		Villafranca	Gava	Idem	20				21			2
Idem	Teniente	> Antonio Marcos Sebastián		Granollers	Ma.aró	Mando accidental compañía	21				22			2
Gerona	Otro	> Mariano Juez Perdiguero		Santa Coloma	Tossa de Mar	Instruir expediente acuartelamiento	30				31			2
Idem	Guardia 2.º	Bartolomé Sureda Monserrat		Idem	Idem	Secretario	19				22			4
Idem	Teniente	D. Carlos Cordón Cervera		Ripoll	Olot	Hacer entrega del mando accidental de compañía	19				22			4
Caballería 4.º Tercio	Cabo	Bartolomé Quintero Gómez		Ecija	Viso del Alcor	Cuidar un caballo enfermo	18				20			3
Idem	Veterinario	D. Miguel Sáenz de Pipaon		Sevilla	Ecija	Reconocer el ganado que padece «Muermo»	1				10			10
Sevilla	Capitán	> José Carrasco López		Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Vocal de un Cons.º de Guerra	18				21			4
Huelva	Alférez	> Joaquín Rodríguez Fernández		Valdelamuzá	Cortegana	Hacerse cargo accidental de mando de compañía	4				5			2
Huesca	Teniente	> Félix Fernández Besga		Monzón	Barbastro	Idem	16				16			1
Zaragoza	Otro	> Mariano Agesta Díez		Epila	Plasencia y Aranda	Instruir expediente acuartelamiento	16				17			2
Idem	Guardia 2.º	Florencio Ponce Berdié		Idem	Idem	Secretario	17	agosto	1922		17	agosto	1922	1
Idem	Teniente	D. Jesús Lozano Paz		Ateca	Monreal y Aniñón	Instruir expediente acuartelamiento	18				19			2
Idem	Guardia 2.º	Pedro Bueno Pérez		Idem	Idem	Secretario	2				24			2
Idem	Alférez	D. Román Calvo Delgado		Daroca	Terrer y Munebrega	Instruir expediente acuartelamiento	14				16			3
Idem	Cabo	Pablo Gómez Civera		Calatayud	Idem	Secretario	17				19			3
Idem	Teniente	D. Bonifacio López Rodríguez		Zuera	Pastriz	Instruir expediente acuartelamiento	14				16			3
Idem	Cabo	Manuel Blasco Huarte	Alfajarin	Idem	Secretario	17				19			3	
Idem	Capitán	D. José Carroquino Luna	Caspe	Tarazona	Juez instructor	18				19			4	
Idem	Guardia 1.º	Mateo Esquia Samper	Zaragoza	Idem	Secretario	22				23			2	
Granada	Teniente	D. Francisco Albea Carranza	Tocón	Alomartes	Instruir expediente acuartelamiento	21				23			2	
Idem	Guardia 2.º	Baltasar Adarre Rosillo	Idem	Idem	Secretario	28				28			1	
						16				19			4	
						22				23			2	
						28				28			1	
						20				25			6	
						21				25			5	
						6				7			2	
						6				7			2	

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Granada	Teniente	D. Francisco Albear Carranza		Tocón	Granada	Secretario causas	18			19			2
Idem	Otro	» José Lupiáñez Oliveros		Iznalloz	Alamedilla	Instruir expediente acuartelamiento	8			9			2
Idem	Guardia 2.º	Fulgencio Gea Fernández		Idem	Idem	Secretario	8			9			2
Idem	Teniente	D. Enrique Povedano Medel		Pinos Puente	Lachar y Mochín	Instruir expediente acuartelamiento	20			22			3
Idem	Guardia 2.º	Antonio Ródelas García		Idem	Idem	Secretario	20			22			3
Idem	Teniente	D. Eladio Lucas Mata		Baza	Co. tes de Baza	Instruir expediente acuartelamiento	25			26			2
Idem	Guardia 2.º	José Simón García		Idem	Idem	Secretario	25			26			2
Valladolid	Teniente	D. Francisco del Amo Barahona		Valladolid	Castromonte	Instruir expediente acuartelamiento	17			20			4
Idem	Guardia 2.º	Cástulo Yerro Arévalo		Idem	Idem	Secretario	17			20			4
Idem	Alférez	D. Miguel Rivero Merino		Nava del Rey	Castromonte y Fresno el viejo	Instruir expediente acuartelamiento	17			20			4
Idem	Cabo	Félix García García		Idem	Idem	Secretario	17			20			4
Avila	Alférez	D. Esteban Carriño Rodríguez		Tiemblo	Peguerinos	Instruir expediente acuartelamiento	17			20			4
Idem	Sargento	Agustín Calvo Bautista		Navas del Marqués	Idem	Secretario	17			20			4
Idem	Alférez	D. Zacarías Varas Hermano		Madrigal	Fontiveros	Instruir expediente acuartelamiento	21			22			2
Idem	Cabo	Guillermo Medina Izquierdo	3.º	Chahevero	Idem	Secretario	21			22			2
Idem	Alférez	D. Zacarías Varas Hermano		Madrigal	Cardeñosa	Instruir expediente acuartelamiento	25	agosto	1922	28	agosto	1922	4
Idem	Cabo	Antonio Gómez Gómez		Mingorría	Idem	Secretario	26			27			2
León	Capitán	D. Dafo Rodríguez de Diego		León	Oviedo	Conducir caudales	9			10			2
Idem	Guardia 2.º	Julán Ajenjo Fernández		Idem	Idem	Idem	9			10			2
Idem	Comandante	D. José Montes Castillo		Idem	Matallana	Juez instructor	14			14			1
Idem	Corneta	Félix Rodríguez Martín		Idem	Idem	Secretario	14			14			1
Oviedo	Comandante	D. Pascual Martí Pablo		Oviedo	Llanes y Pendueles	Juez instructor	20			22			3
Idem	Guardia 2.º	Juan Balboa Novoa		Idem	Idem	Secretario	20			22			3
Cáceres	Teniente	D. Cipriano Medina Clavero		Logroño	Zorita	Juez instructor	15			20			6
Idem	Sargento	Fructuoso Ruiz Gómez		Guadalupe	Idem	Secretario	15			21			7
Idem	Alférez	D. Lorenzo Casado Martín		Alcántara	Zarza la Mayor	Instruir expediente acuartelamiento	18			20			3
Idem	Teniente	» Plácido Arroyo Gonzalo		Cañaveral	Acebuche	Idem	19			24			6
Idem	Guardia 2.º	Gregorio Flores Flores		Idem	Idem	Secretario	30			31			2
Idem	Teniente	D. Edilverto Pantoja Corrochano		Idem	Idem	Secretario	19			24			6
Idem	Cabo	Rufino García Sánchez		Malpartida de Plasencia	Serrejón	Instruir expediente acuartelamiento	30			31			2
Idem	Teniente	D. Edilverto Pantoja Corrochano		Torrejón el Rubio	Idem	Secretario	20			25			6
Badajoz	Teniente	D. Juan Sánchez Andújar		Alburquerque	La Codesera	Instruir expediente acuartelamiento	16			18			3

Comandancias	Clases	NOMBRES	Atenciones recibidas o prestadas en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Badajoz.....	Guardia 1.º	Luis C. rne ero Pi ^z rrero.....	3.º	Alburquerque.....	La Codosera.....	Secretario.....	16			18			3
Idem.....	Teniente....	D. Cándido Gallardo López.....	3.º	Barcarrota.....	Cheles.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	28			30			3
Idem.....	Teniente....	» Justo Pérez Almendro.....	3.º	Campanario.....	La Haba y Villar de Rea.....	Idem.....	22			24			3
Idem.....	Guardia 2.º	Joaquín Pajuelo Calle.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	25			25			1
Idem.....	Guardia 2.º	Joaquín Pajuelo Calle.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	22			24			3
Cáceres.....	Teniente....	D. Jesús Rodríguez Rivas.....	3.º	Navalmora de la Mata.....	Torrejilla de la Tiesa.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	18			22			5
Cab.ª del 11.º Tercio..	Guardia 2.º	Eustasio de Paz Leno.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	18			22			5
Idem.....	Teniente....	D. Manuel Rioja González.....	3.º	Azuaga.....	Granja de Torrehermosa y Ahillones.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	25			26			2
Idem.....	Guardia 2.º	Miguel González Tamayo.....	3.º	Idem.....	Ahillones.....	Secretario.....	28			28			2
Palencia.....	Comandante	D. Emilio Álvarez de Pablo.....	3.º	Palencia.....	Cisneros.....	Juez instructor.....	28			29			2
Idem.....	Guardia 2.º	Eduardo García Vicente.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	7			9			3
Idem.....	Teniente....	D. Fructuoso Polo Santamaría.....	3.º	Padredes de Nava.....	Meneses.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	26			28			3
Idem.....	Corneta....	» Au eliano Montero González.....	3.º	Berrillo.....	Idem.....	Secretario.....	26			28			3
Navarra.....	Teniente....	» Primitivo E. curra Monterola.....	3.º	Pamplona.....	Olagué.....	Juez instructor.....	6			8			3
Idem.....	Guardia 2.º	Teofilo Sáenz Moreno.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	6			8			3
Idem.....	Teniente....	D. Carlos Aranda Marco.....	3.º	Peralta.....	Milagro.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	14	agosto	1922	15	agosto	1922	2
Guipúzcoa.....	Guardia 1.º	Justo Siguera Azpilcueta.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	14			15			2
Alava.....	Alférez.....	D. Antonio Colina Sebastián.....	3.º	La Guardia.....	El Ciego y la Puebla de la Barca.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	15			20			6
Idem.....	Otro.....	» Florencio Lacabegustilart.....	3.º	Poves.....	Nacclares de la Oca.....	Idem.....	22			23			2
Navarra.....	Otro.....	» Teodosio Marín z Berrade.....	3.º	Los Arcos.....	Acedo.....	Idem.....	2			26			3
Idem.....	Guardia 2.º	Salvador Ruiz Pascual.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	4			26			3
Idem.....	Teniente....	D. Rosendo Echevarri Fernández.....	3.º	Alsasua.....	Goisqueta.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	25			26			4
Idem.....	Cabo.....	Ramón Moreno Ayape.....	3.º	Echarri-Aranaz.....	Idem.....	Secretario.....	25			28			4
Sur.....	Teniente....	D. Juan Abarca Sevillano.....	3.º	Maurid.....	Huelva.....	Prestar declaración ante un juez.....	24			26			3
Murcia.....	Comandante	» Manuel Santos Freire.....	3.º	Murcia.....	Alcantarilla.....	Juez instructor.....	9			13			5
Idem.....	Corneta....	Fernando Carrillo Rez.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	9			13			5
Alicante.....	Comandante	D. Miguel Aguado Rojo.....	3.º	Alicante.....	Murcia.....	Juez instructor.....	5			14			10
Idem.....	Teniente....	» Bautista Canet Canet.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	5			14			10
Idem.....	Otro.....	» Miguel Abellán Cantos.....	3.º	Monóvar.....	Algüña.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	18			20			3
Idem.....	Guardia 2.º	Antonio Risueño Miñales.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	18			20			3
Málaga.....	Alférez.....	D. Rodrigo Hernández Gutiérrez.....	3.º	Torremolinos.....	Churriana.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	11			11			1
Idem.....	Guardia 2.º	Antonio Díaz Portillo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	11			11			1

Comandancias	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Málaga	Capitán	D. Juan Moreno Molina	3.º	Ronda	Paranta	Instruir una información	12				14				3
Idem	Guardia 2.º	Francisco Terroba García	3.º	Idem	Idem	Secretario	12				14				3
Idem	Teniente	D. José Gómez Rojas	3.º	Fuente Piedra	Cañilla de Canejas y Palenciano	Instruir una información	29				30				2
Cádiz	Comandante	» Eusebio Salinas Gálvez	3.º	Cádiz	Algeciras y Sevilla	Juez instructor	2				7				6
Idem	Guardia 2.º	» Sebastián Díaz Coronado	3.º	Idem	Idem	Secretario	2				7				6
Idem	Otro	Eustaquio Sevilla Castellano	3.º	Idem	Larache	Acompañar al capitán pagador de intendencia	10				12				3
Idem	Otro	Cristóbal Bernal Cano	3.º	Idem	Idem	Idem	10				12				3
Idem	Teniente	D. Manuel Gómez Cantos	3.º	1.º de Santa María	Cádiz	Jefe de línea accidental	21				29				9
Idem	Otro	» Enrique Benito Gómez	3.º	La Línea	Campamento de Benalife	Instruir expediente acuartelamiento	21				22				2
Idem	Otro	» Francisco Dabonza Pacheco	3.º	Chiclana	Barbate	Juez instructor	11				13				3
Idem	Guardia 2.º	Francisco Fernández Fernández	3.º	Idem	Idem	Secretario	11				13				3
Córdoba	Comandante	D. Evaristo Peñalver Romo	3.º	Córdoba	Alcolea	Juez instructor	13				13				2
Idem	Guardia 2.º	Carlos Tarín Luque	3.º	Idem	Idem	Secretario	16				14				2
Idem	Alférez	D. Higinio Rincón Serena	3.º	Hinojosa	Córdoba	Jefe de línea accidental	14				31				18
Idem	Otro	» Francisco Jiménez Gálvez	3.º	El Carpio	Pedro Abad	Instruir expediente acuartelamiento	15				16				2
Idem	Capitán	» Fernando Muñoz Bueno	3.º	Pozo Blanco	Córdoba	Practicar diligencias como defensor	2	agosto	1922		30	agosto	1922		2
Zamora	Teniente	» José Crespo Fernández	3.º	Mombury	Zamora	Jefe de línea accidental	19				31				13
Idem	Otro	» Nicolás Rivero Yerro	3.º	Benavente	Larache	Acompañando a un capitán	25				31				7
Salamanca	Alférez	» Lázaro Hernández Lope	3.º	Tamames	Sanfices de los Gallegos	Instruir expediente acuartelamiento	24				26				3
Idem	Corneta	Jesús Ramos Martín	3.º	Vitigudino	Idem	Secretario	24				26				3
Logroño	Teniente	D. Emeterio Rodríguez Zaldivar	3.º	santo Domingo	Zarratón	Instruir expediente acuartelamiento	21				22				2
Idem	Guardia 2.º	Segundo Alonso Santos	3.º	Idem	Idem	Secretario	21				22				2
Idem	Alférez	D. Gregorio Moreno Izco	3.º	Arnedo	Enciso	Instruir expediente acuartelamiento	19				20				2
Idem	Guardia 2.º	Antonio Miguel Alonso	3.º	Idem	Idem	Secretario	19				20				2
Soria	Comandante	D. Santiago Sánchez Ysler	3.º	Soria	Villarroya	Juez instructor	21				22				2
Idem	Guardia 2.º	Fernando Calvo Tarancón	3.º	Idem	Idem	Secretario	21				22				2
Idem	Alférez	D. Jorge Molinero Izquierdo	3.º	Agreda	Ciria y San Pedro Manrique	Instruir expediente acuartelamiento	23				25				3
Idem	Alférez	D. Jorge Molinero Izquierdo	3.º	Idem	Idem	Idem	27				30				4
Idem	Capitán	» Felipe Pascual Palomo	3.º	Burgo de Osma	Logroño	Formar parte de una junta para la contratación de polizas	7				10				4
Idem	Otro	» Esteban Pérez Palacios	3.º	Almazán	Idem	Idem	8				10				3
Guadalajara	Teniente	» José Mandado Alvarez	3.º	Junquera	Mohernando	Instruir expediente acuartelamiento	15				16				2
Idem	Cabo	Enrique Vida Heredia	3.º	Idem	Idem	Secretario	15				16				2

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real Orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Guadalajara	Teniente	D. Julián del Pozo García	3.º	Cifuentes	Esplegares	Instruir expediente acuar- telamiento	15			16			2
Idem	Guardia 2.º	Gabino Navarro Martínez	3.º	Idem	Idem	Secretario	15			16			2
Idem	Teniente	D. Francisco del Río Aguilar	3.º	Guadalajara	Cabanillas y Caserío de Valbuena	Instruir expediente acuar- telamiento	15			16			2
Idem	Cabo	Angel Juarrán Garrido	3.º	Idem	Idem	Secretario	17			18			2
Teruel	Alférez	D. Manuel Gómez Cañas	3.º	Albarracín	Terriente	Instruir expediente acuar- telamiento	20			21			2
Idem	Cabo	Bernabé Ibáñez Cercos	3.º	Idem	Idem	Secretario	17			18			2
Idem	Teniente	D. Clemente Esteban Esteban	3.º	Alcoriza	Mas de las Matas y Cas- telseras	Instruir expediente acuar- telamiento	17			20			4
Idem	Guardia 2.º	Clemente Santafé Soriano	3.º	Idem	Idem	Secretario	17			20			4
Idem	Teniente	D. Joaquín Lozano Mañez	3.º	Sarrión	Camarena	Juez instructor	24			26			3
Idem	Guardia 2.º	Vicente Esteban Azcutia	3.º	Idem	Idem	Secretario	24			26			3
Albacete	Comandante	D. Guille mo Roch Giner	3.º	Albacete	Jaén	Juez instructor	22			25			4
Idem	Teniente	Francisco Prieto Jiménez	3.º	Casas Ibáñez	Idem	Secretario	22			23			4
Jaén	Otro	Francisco Carazo Carazo	3.º	Arjona	Carbonera	Instruir expediente acuar- telamiento	18	agosto	1922	2	agosto	1922	3
Idem	Otro	Vicente Morenilla Navarro	3.º	La Puerta	Puente Genove	Idem	28			29			2
Idem	Cabo	Romualdo Hortelano Velo	3.º	Idem	Idem	Secretario	28			29			2
Idem	Teniente	D. Alberto Basco Alonso	3.º	Jodar	Jaén	Secretario causa	24			25			2
Pontevedra	Otro	Eulogio Linia Pérez	3.º	Pontevedra	La Guardia	Juez instructor	14			23			5
Idem	Guardia 2.º	Bernardo Vázquez S. Ha.	3.º	Idem	Idem	Secretario	14			23			5
Orense	Teniente	D. Francisco García García	3.º	Verín	Pereiras	Juez instructor	22			24			3
Idem	Guardia 1.ª	Marcelino López Vázquez	3.º	Idem	Idem	Secretario	22			24			3
Idem	Teniente	D. Francisco García García	3.º	Idem	Rairiz de Veiga	Instruir expediente acuar- telamiento	25			26			2
Idem	Cabo	Inocencio Rivera Balado	3.º	Ginzo	Idem	Secretario	25			26			2
Idem	Teniente	D. Baltasar Aparicio Martínez	3.º	Carballino	Arión	Instruir expediente acuar- telamiento	22			24			3
Idem	Guardia 2.º	Emilio González Dopazo	3.º	Idem	Idem	Secretario	22			24			3
Baleares	Teniente	D. Jaime Morey Pol	3.º	Lluchmayor	Palma	Retirar y hacer efectivos li- bramientos	2			3			2
Idem	Otro	Alfonso Vargas Trullá	3.º	Inca	Idem	Juez instructor	7			8			2
Idem	Guardia 2.º	José Barceló Ochogavía	3.º	Alcudia	Idem	Secretario	3			5			3
Guardias Jóvenes	Capitán	D. Ricardo Macarrón Findo	3.º	Madrid	Valdemoro	Conducir caudales	1			1			1
Barcelona	Alférez	Pablo Ortega Delgado	3.º	San Felú	Vallirana	Instruir expediente acuar- telamiento	5			5			1
Cáceres	Teniente	Francisco López Cabrera	3.º	Sanpartida de Cáceres	Cáceres	Jefe de línea accidental	12			12			1
Zamora	Otro	José Crespo Fernández	3.º	Mombuey	Zamora	Idem	1	septbre	1922	2	septbre	1922	2
Idem	Otro	Nicolás Rivero Yerro	3.º	Benavente	Larache	Acompañar a un capitán	1	idem.	1922	30	idem.	1922	30
							1	idem.	1922	19	idem.	1922	19
							1	idem.	1922	5	idem.	1922	5

Días invertidos...

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida.	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Albacete.....	Teniente.....	D. Jose Martín Sánchez.....	3.º	Tobarrá.....	Agramón.....	Instruir expediente acuar- telamiento.....	3	sepbr	1922	4	sepbr	1922	2
Idem.....	Sargento.....	Antonio Pérez Martínez.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	21	idem..	1922	24	idem..	1922	4
Caballería, 23.º Tercio.....	Alférez.....	D. José Benito Sancho.....	3.º	Alcaudete.....	Torreónjimenó.....	Mando accidental 2.º es- cuadrón.....	3	idem..	1922	4	idem..	1922	2
Cáceres.....	Teniente.....	» Francisco López Cabrera.....	3.º	Malpartida de Cáceres.....	Cáceres.....	Jefe de línea accidental.....	2	idem..	1921	3	idem..	1922	2
							1	octbr.	1922	31	octbr.	1922	31

Madrid 1 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúan el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y real orden circular de 27 de octubre de 1922 (D. O. núm. 242), la vacante de teniente de Caballería que existe en la Sección de Sementales de Baleares, destacada del Depósito de la tercera zona pecuaria dependiente de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y arma, que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

OBROS FILIADOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombran obreros filiados de oficio ajustador, a los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Melchor García Pliego y termina con Fernando Castillo Ferrus, siendo destinados para efectos administrativos a la Maestranza de Artillería de Melilla, pasando a prestar sus servicios a los puntos que para cada uno se indica, los procedentes del Ejército, y a prácticas de instrucción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168) modificada por otra de 22 de mayo de 1917 (D. O. núm. 114) los procedentes de paisano; cuya alta y baja correspondiente tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. muchos años, Madrid 14 de abril de 1923.

Señor...

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Relación que se cita.

Melchor García Pliego, soldado de Aeronáutica Militar, al Parque de Ejército de Valladolid, en concepto de destacado.
Rafael Ramírez Navarrete, soldado del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a la Maestranza de Melilla.
José María Pérez Bertram, soldado de Aeronáutica Militar, al Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona, en concepto de destacado.
Manuel Conde Lara, soldado de Aeronáutica Militar, a la Fábrica Nacional de Toledo.
Tomás Batríos Barbudo, soldado de Aeronáutica Militar, a la Maestranza de Artillería de Melilla.
Martín Alguacil Arriaga, paisano, calle de Santo Domingo el Antiguo núm. 4, Toledo, a prácticas, a la Comandancia de Artillería de Melilla.
Diego Parra, Pérez, paisano, calle de Dueñas, núm. 3, Ceuta, a prácticas, a la Comandancia de Artillería de Melilla.
Manuel Mármol Santana, obrero eventual de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a prácticas, a la Comandancia de Artillería de Melilla.

Rafael Díaz Ruiz, paisano, Alfarería núm. 35 y 37, Sevilla, a prácticas, a la Comandancia de Artillería de Melilla.

Diego Ruiz Gutiérrez, obrero eventual de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a prácticas, a la Comandancia de Artillería de Melilla.

Fernando Castillo Ferrus, paisano, calle de Sánchez Navarro, núm. 16, Ceuta, a prácticas, a la Comandancia de Artillería de Melilla.

Madrid 14 de abril de 1923.—Hernando.

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 de diciembre último (D. O. núm. 275) para cubrir dos plazas de auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, de oficio mecánico-electricista-motorista, en la Comandancia de dicho Cuerpo, en Larache, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 y párrafo segundo del núm. 6 del Reglamento para el Personal de los citados Cuerpos Subalternos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), he tenido a bien nombrar Auxiliares de Taller, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, a los aspirantes aprobados, don Miguel Yébenes Marín, procedente de la clase de obrero segundo de la primera Sección de Obreros de Artillería, con destino en el Parque de la primera región, y a don Eduardo Hurtado Mariscal, de la clase de paisano, los cuales pasarán destinados a la citada Comandancia de

Larache, causando baja, el primero, por fin del mes actual, en el Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1923.

El jefe de la Sección.
Antonio Los Arcos

Excmo. Sr. Comandante general de Ceuta.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña María de la Soledad Pérez Beltrán y termina con doña Salud Montalvo de Cué cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que por orden del Excmo. Sr.: Presidenta manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de abril de 1923.

El General Secretario
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Relación que se cita

D. O. núm. 84

17 de abril de 1923

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Málaga.....	D.ª María de la Soledad Pérez Beltrán.....	Viuda....	»	Comandante, D. Fausto Palomo Sánchez....	1.125	00	Montepío Militar.....	29	marzo..	1922	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Santander.....	» Aniana Durantes Sánchez.....	Huérfanas	Solteras..	Capitán, D. Eustaquio Durantes García.....	625	00	Idem.....	7	agosto..	1922	Santander.....	San Vicente de la Barquera.	Santander.....	(A)
Palencia.....	» Eusebia Durantes Sánchez.....	Huérfana.	Soltera..	Primer teniente, D. Diego Santillana Muñoz....	470	00	Idem.....	12	junio...	1921	Palencia.....	Barruelo de Santillán...	Idem.....	(B)
Burgos.....	» María del Carmen García López.....	Idem.....	Idem.....	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas militares, D. Laureano García Doyal.....	650	00	Idem.....	30	abril....	1922	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	(C)
Ferrol.....	D. Ramón Rodeiro Vivero.....	Padres pobres	»	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Ramón Rodeiro Serrano.....	4.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918	1	agosto..	1922	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....	(D)
Madrid.....	D.ª Marcela Serrano López.....	Huérfana	Soltera..	Oficial 1.ª de Administración Militar, D. Julián López de Vinuesa Gallina.....	1.227	50	8 julio 1860.....	29	enero..	1923	Coruña.....	Madrid.....	Madrid.....	(E)
Idem.....	» María del Pilar López de Vinuesa Shimidt.....	Huérfana	Soltera..	Oficial 1.ª de Administración Militar, D. Julián López de Vinuesa Gallina.....	1.227	50	8 julio 1860.....	29	enero..	1923	Coruña.....	Madrid.....	Madrid.....	(E)
Idem.....	» Juana Lechuga Ramírez del Pulgar.....	Viuda....	»	Coronel, D. Carlos Carra Fajardo.....	1.650	00	22 julio 1891.....	12	febrero..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Idem.....	» María de las Mercedes Escibá de Romani y Sentmenat.....	Idem.....	»	Capitán, D. Alfonso Pérez de Guzmán Sanjuán.....	625	00	9 enero 1908.....	12	abril....	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Idem.....	» Luisa Domínguez López.....	Huérfana.	Soltera..	Coronel, D. Jorge Domínguez Belloso.....	1.650	00	Montepío Militar.....	27	nobre...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(G)
Idem.....	» Juana Garrido Montero.....	Viuda....	»	Alférez, D. Antonio Utrera Albendín.....	470	00	29 junio 1918 «Epígrafe Clases Tropa» base 8.ª.....	7	dicbre..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Idem.....	» Ángela Barceló Vallarín.....	Idem.....	»	Comandante, D. Manuel Risco Grassa.....	1.125	00	9 enero 1908.....	9	enero...	1908	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Jaén.....	» Josefa Moraleda Molina.....	Idem.....	»	Alférez, D. Manuel Gómez Marín.....	400	00	Idem.....	30	dicbre..	1922	Jaén.....	Linaires.....	Jaén.....	(H)
Sevilla.....	» Carmen de Castro Espejo.....	Idem.....	»	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas Militares, D. Alfonso de la Poza Gámez.....	650	00	Montepío Militar.....	20	lio....	1918	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(I)
Madrid y Málaga	» Inés Huesca Pérez.....	Idem.....	»	Coronel, D. José Taillefer Panyagua.....	1.650	00	Idem.....	5	marzo..	1923	Málaga.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(I)
Valladolid.....	» Elvira de la Hoz Lara.....	Huérfana.	Soltera..	Coronel, D. Ulpiano de la Hoz Zufria.....	1.650	00	9 enero 1908.....	3	julio...	1922	Valladolid.....	Medina del Campo.....	Valladolid.....	(J)
Valladolid.....	» Carmen de la Hoz Lara.....	Idem.....	Idem.....	Coronel, D. Ulpiano de la Hoz Zufria.....	1.650	00	9 enero 1908.....	3	julio...	1922	Valladolid.....	Medina del Campo.....	Valladolid.....	(J)
Valladolid.....	» Amalia de la Hoz Lara.....	Idem.....	Idem.....	Coronel, D. Ulpiano de la Hoz Zufria.....	1.650	00	9 enero 1908.....	3	julio...	1922	Valladolid.....	Medina del Campo.....	Valladolid.....	(J)
Oviedo.....	D.ª Salud Montalvo de Cué.....	Huérfana.	Soltera..	Segundo teniente, D. Nicomedes Montalvo López.....	400	00	Montepío Militar.....	26	nobre..	1922	Oviedo.....	Carroña Cabrales.....	Oviedo.....	(L)

(A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Candelas Sánchez Sánchez, a quien le fué otorgada en 22 de junio de 1897 (D. O. núm. 138). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Antonia Gómez García, a quien le fué otorgada en 19 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 214).

(C) La percibirán por mano de su tutor legal durante la minoría de edad desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su madre.

(D) Dicha pensión la percibirán en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento, en favor del que sobreviviera, en el que recaerá la totalidad. Este se hace con carácter provisional, y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apa-

reciese, sin perjuicio de que los padres puedan ejercer su derecho a reclamar los haberes devengados por su hijo, desde su desaparición hasta el 1.º de agosto de 1922.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Carolina Shimidt Bultar, a quien le fué otorgada en 30 de noviembre de 1896 (D. O. núm. 272).

(F) Habita en la calle de Eguiluz, núm. 4.

(G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Agueda López Zelayeta, a quien se le concedió en 20 de septiembre de 1904 (D. O. núm. 211). No son de aplicación a la interesada los beneficios de la ley de 25 de junio de 1864 porque el causante no alcanzó el empleo efectivo de capitán hasta el 10 de octubre de 1872.

(H) Habita en la calle de San Andrés, núm. 29.

(I) La disfrutará desde la fecha que se indica, previa deducción de las 366,64 pesetas que en concepto de

tocas le fueron otorgadas en 11 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 281).

(J) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y mano del tutor legal durante la minoría de edad; las hembras, en tanto se conserven solteras, y el varón, hasta el 9 de julio de 1925, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos, y si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(L) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Melitona de Cué Posada, a quien le fué otorgada en 17 abril de 1900 (D. O. número 85).

Madrid 12 de abril de 1923.—El general secretario, Luis G. Quintas.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al art. 38 del Reglamento, de los Sres. Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el art. 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir las cuotas de auxilio	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las letra
		Día	Mes	Año			
Teniente.....	D. Rafael Grau Domenech	22	julio...	1921	Su viuda, D. ^a María Guerrero.....	1.000	Reg. Ceriñola, 42.
Capitán	» Ramón García Blanco	28	agosto...	1921	Su hermana, D. ^a Catalina García Blanco	1.000	Bón. Caz. Chiclana, 17
Teniente	» Arturo Enciso Jiménez	2	nobre...	1921	Su hija, D. ^a Eulalia Enciso-Fajardo	2.000	Reg. Córdoba, 10.
Otro	» Luis Espinosa Rodríguez	25	enero...	1922	Su madre, D. ^a Teresa Rodríguez	1.000	Idem Ceriñola, 42.
Otro	» Manuel Valente Cobo	13	mayo...	1922	Sus hijos D. ^a Ana, D. ^a María y D. ^a Antonia Pérez Ferragut y D. ^a María de la Cabeza Pérez	2.000	Zona de Jaén, 6.
T. coronel.....	» Francisco Valiente Arriete.....	10	sepre...	1922	Su viuda, D. ^a Aurora Fernández Zurita	1.000	Reg. Soria, 9.
Coronel	» Juan Iglesias Castro	16	idem...	1922	Sus hijos, D. Francisco, D. ^a María de los Angeles, D. Juan y D. Federico Iglesias.....	2.000	Zona Jaén, 6.
Comandante...	» Miguel Escudero Lacuesta.....	12	nobre...	1922	D. ^a Carmen Vitellá.....	2.000	Reg. Ordenes Militares, 77.
T. coronel.....	» Carlos Martín Ballesteros	29	idem...	1922	Su hija, D. ^a Araceli Martín	1.000	Idem Dragones Montesa, 10 de Cab. ^a
Capitán	» Antonio Matarredona Pascual.....	27	dicbre...	1922	Su hijo, D. Antonio Matarredona.....	2.000	Zona Alicante, 14.
Músico mayor	» Francisco Martínez Martínez.....	13	enero...	1923	Su viuda, D. ^a Josefa Álamo Gómez.....	1.000	Reg. Zaragoza, 12.
T. coronel	» Vicente Palazón Sánchez	18	idem...	1923	Sus hijos, D. ^a María de los Dolores, D. Gundemaro, D. Octavio, D. Gustavo, D. ^a Sara, don Humberto y D. Arturo Palazón Yebra.....	2.000	Secretaría.
Comandante...	» Nemesio Pérez Martínez	19	idem...	1923	Su viuda, D. ^a Francisca Balboa	2.000	Zona Santander, 34.
Músico mayor	» Ramón Aurora Rodríguez	13	febrero...	1923	Idem D. ^a Africa Bosmediano	2.000	Idem Ceuta, 60.
Teniente	» Ignacio Villa González	13	idem...	1923	D. José Antonio de la Villa Prior.....	2.000	Idem Murcia, 16.
Otro	» Pedro García Peinador	15	idem...	1923	Su viuda, D. ^a Encarnación Ramos.....	2.000	Secretaría.
T. coronel.....	» José Carrizo Navarro	19	idem...	1923	Su hermana, D. ^a María Carrizo	2.000	Reg. Córdoba, 10.
Comandante...	» Enrique Alonso Inisterra	19	idem...	1923	Su viuda, D. ^a Teresa Olafeta y cuatro hijos del causante	2.000	Bón. Caz. Fuerteventura, 22.
Teniente	» Nicolás Lozano Gómez	19	idem...	1923	D. ^a Teresa Lalana Villacampa.....	2.000	Zona Huesca, 23.
T. coronel	» Donato Díez Díez	20	idem...	1923	Su viuda, D. ^a María Cruz	2.000	Idem Bilbao, 32.
Comandante...	» Antonio Blanca Civantos	20	idem...	1923	Sus hijos, D. Natalio, D. ^a Asunción y D. Adolfo Blanca Baeza	2.000	Idem Córdoba, 10
Oficial primero	» Antonio García Galán	22	idem...	1923	Su viuda, D. ^a Luisa Gázquez	2.000	Idem Sevilla, 7.
Capitán	» Juan Quirant Navarro	23	idem...	1923	Idem D. ^a Francisca Arrieta	2.000	Idem Alicante, 14.
Teniente	» Marcelo Martín Domínguez.....	25	idem...	1923	Idem, D. ^a Juana Redrodo	2.000	Idem Pamplona, 29.
Alférez	» Angel Vilela López	27	idem...	1923	Idem, D. ^a Felisa Arroyo	1.000	Secretaría.
Coronel	» Julián de Francisco López.....	5	marzo...	1923	Idem, D. ^a María Iglesias	1.000	Idem.
Capitán	» Rafael Zaragoza Franco	7	idem...	1923	Sus hijos D. Serafin Zaragoza Vives, D. Rafael, D. ^a Carmen y D. Emilio Zaragoza Munet.....	2.000	Zona Almería, 17.
Otro	» Pedro Canaval Camba	9	idem...	1923	Su viuda, D. ^a Constantina Andrada, y cinco hijos menores y D. Angel Canaval Cobián, hijo del causante	2.000	Idem Cáceres, 41.
Comandante...	» Miguel Moreno Alvarez	12	idem...	1923	Su viuda, D. ^a Ana Martorell	2.000	Reg. Mahón, 63.
Archivero 1. ^o	» José Cano de Santayana Guibert.....	12	idem...	1923	Idem, D. ^a Agustina Pastor	2.000	Secretaría.
Alférez	» Pedro González Baamonde	14	idem...	1923	D. ^a Aurora de la Cruz Martínez	2.000	Zona Coruña, 42.
Gral. brid. ^a (E.S.)	» Carlos Duelo Pol	18	idem...	1923	Su hijo, D. Manuel Duelo Gutiérrez	2.000	Reg. Cartagena, 70.
Comandante...	» José del Pino Martínez	24	idem...	1923	D. ^a Basilia Serrano del Pino	2.000	Zona Toledo, 2.
Capitán	» Deosino Seoane Basalo	Desaparecido			Su madre, D. ^a Martina Basalo	2.000	Reg. Cuenca, 27.
Teniente	» Justo Sierra Serrano	Idem			Su esposa, D. ^a Remedios Rusado	2.000	Idem Borbón, 17.
Otro	» Joaquín Lago de Lanzós Lazaga.....	Idem			Su madre, D. ^a Gertaudis Lazaga	2.000	Idem Africa, 68.
Otro	» Pedro González Murga	Idem			D. Miguel González Hernández	2.000	Idem Reina, 2.
Alférez	» José Bravo y López Pastor.....	Idem			D. Agapito Bravo Poveda	2.000	Idem Melilla, 59.
ANTICIPOS							
Teniente	D. Elías Puga NogueroL.....	1	novre...	1922		1.000	Grupo F. R. I. Melilla, 2.
Alférez	» Justo Díaz de Rabago Canet	18	febrero...	1923		1.000	Tercio Extranjeros
Gral. Brid. ^a (E.S.)	» Ramón Molina Couceiro	18	idem...	1923		1.000	Reg. Isabel la Católica, 54.
Teniente	» Agustín Concepción Sancho	7	marzo...	1923		1.000	Zona Zaragoza, 22.
Comandante...	» Inocente Cano Ruiz	1	idem...	1923		1.000	Idem.
Capitán	» Joaquín Sarabia Pagés	11	idem...	1923		1.000	Idem Barcelona, 18.
Coronel	» José Alonso Perón	31	idem...	1923		1.000	Secretaría.
Comandante...	» Juan Velázquez Gil de Arana	Desaparecido				1.000	Secretaría y reg. Melilla 59.
Capitán	» Enrique Amador Asín	Idem				1.000	Reg. Mallorca, 13.
Total.....						77.000	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación hoy fecha 24 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 24.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Reg. Rey, 1, febrero y marzo; Wad-Ras 50; Bón. Cazadores Cataluña, 1; Chiclana, 17, y Orense, 5.^a montaña, enero, febrero y marzo; Grupo F. R. I. Larache, 4; Tropas P. I. de Larache; Bón. de Instrucción, enero a marzo; Colegio militar de Córdoba; Zonas: Toledo, 2; Málaga, 11; Granada, 12; Alicante, 14; Barcelona 18, Zaragoza, 22 y Coruña 42, febrero y marzo; Lugo, 43; Orense, 44; Pontevedra, 45; Ibiza, Inca y La Palma; Habilitación generales 2.^a región y Disponibles 2.^a, enero y febrero y Generales 3.^a

Madrid 31 de marzo de 1923.—El teniente coronel Secretario, *Francisco Novella*.—V.^o B.^o El General Vicepresidente, *Feijóo*.